



RESULTADOS PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE GESTIÓN 2017- DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Resultados Indicadores FH 2017

Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador meta 2017	Denominador meta 2017	Meta 2017	Numerador Efectivo 2017	Denominador Efectivo 2017	Resultados 2017	Razones de incumplimiento	Notas
<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>1 Plan de Conectividad Austral.</p> <p>Porcentaje de Km del Plan de Conectividad Austral terminados, respecto del total de Km contemplados en el Plan de Conectividad Austral</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO</p> <p>Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(N° de Kms del Plan de Conectividad Austral terminados al año T/N° total de Kms contemplados en el Plan de Conectividad Austral)*100</p>	%	443.40	624.50	71.00 %	451.94	624.5	72.37%	N/A	1
<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>2 Obras Viales Urbanas Habilitadas a Tránsito.</p> <p>Porcentaje de Obras viales urbanas terminadas en el año t, respecto del total de obras viales urbanas cuyo término esté programado en el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO</p> <p>Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(N° de Obras viales urbanas terminadas en el año t/N° Total de obras viales urbanas cuyo término esté programado en el año t)*100</p>	%	2	2	100 %	2	2	100%	N/A	2

Resultados PMG 2017 Dirección de Vialidad

<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>3 Conservación de Caminos en Territorios regidos por la Ley Indígena.</p> <p>Porcentaje de Km del Plan de Caminos Indígenas terminados en el año t, respecto del total de Km comprometidos a terminar en el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO</p> <p>Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(Nº de Km del Plan de Caminos Indígenas Terminados en el año t /Nº de Km comprometidos a terminar en el año t)*100</p>	<p>%</p>	<p>550.0</p>	<p>550.0</p>	<p>100.0 %</p>	<p>605.3</p>	<p>600</p>	<p>100.90%</p>	<p>N/A</p>	<p>3</p>
<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>4 Caminos Básicos Habilitados a Tránsito.</p> <p>Porcentaje de Km de caminos básicos terminados al año t, respecto del total de Km de caminos básicos comprometidos a terminar en el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO</p> <p>Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(Nº de Km de Caminos Básicos Terminados en el año t/Nº de Km de Caminos Básicos comprometidos a terminar en el año t)*100</p>	<p>%</p>	<p>1200</p>	<p>1200</p>	<p>100 %</p>	<p>2107</p>	<p>1700</p>	<p>124.00%</p>	<p>N/A</p>	<p>4</p>
<p><u>Calidad/Resultado Intermedio</u></p> <p>5 Estado de la Red</p> <p>Porcentaje de Kms de la red vial nacional pavimentada , de tuición de la Dirección de Vialidad, que se mantiene en estado adecuado para el tránsito en el</p>	<p>(Nº de Kms de la red vial nacional pavimentada , de tuición de la Dirección de Vialidad, que se mantiene en estado adecuado para el tránsito actual en el año t/Nº total de Kms</p>	<p>%</p>	<p>12597.4</p>	<p>14154.3</p>	<p>89.0 %</p>	<p>13248.9</p>	<p>14044.8</p>	<p>94.3%</p>	<p>N/A</p>	<p>5</p>

Resultados PMG 2017 Dirección de Vialidad

<p><u>Eficiencia/Producto</u></p> <p>8 Porcentaje de km pavimentados en el año t, respecto de la red vial nacional homologada</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO</p> <p>Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(km pavimentados en el año t + red vial nacional pavimentada + caminos básicos/red vial nacional homologada)*100</p>	<p>%</p>	<p>33900.18</p>	<p>77801.01</p>	<p>43.57 %</p>	<p>34209.73</p>	<p>82.133</p>	<p>95.59%</p>	<p>N/A</p>	<p>8</p>
<p><u>Economía/Producto</u></p> <p>9 Porcentaje de aumento del monto final ejecutado respecto del presupuesto total original para obras de infraestructura pública.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO</p> <p>Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(Sumatoria de la diferencia entre el monto final ejecutado y el monto original definido en cada contrato finalizado en el año t, para contratos con aumento efectivo de obra /Sumatoria de los montos originales definidos en todos los contratos finalizados en el año t)*100</p>	<p>%</p>	<p>41563286.00</p>	<p>331959932.00</p>	<p>12.52 %</p>	<p>33272607.00</p>	<p>295907544.00</p>	<p>11.52%</p>	<p>N/A</p>	<p>9</p>

Notas:

1 Este indicador tiene como objetivo medir la tendencia en el avance de los Km pavimentados que conforman el Plan de Conectividad Austral, teniendo como meta de largo plazo (en el periodo 2010 al 2020), intervenir los 399 km en ripo del total de 625,4 km existentes entre Puerto Montt y Coyhaique.

Este Indicador contempla medir la conexión pavimentada completa entre Puerto Montt y Coihaique. El área de influencia directa del proyecto es la Región de Aysén y la Provincia de Palena de la Región de Los Lagos, territorio de 124.300 km² (16.35 % de la superficie nacional), y una población del orden de 115.000 personas.

2 Las 2 Obras proyectadas para terminar al 2017 son: (1) Mejoramiento Ruta F-30-E, Sector Cementerio Concón ? Rotonda Concón, Región de Valparaíso; (2) Mejoramiento Conexión Vial Concepción - Chiguayante , Etapa 1, Provincia de Concepción, Región del Biobío. El valor definitivo de los operandos del indicador se establecerá a través del Oficio al Director de Vialidad en el mes Abril o una vez conocido y decretado el marco presupuestario y su distribución, incluyendo la programación anual para el año t. Esta meta considera sólo contratos de obras viales urbanas administrados por la División de Infraestructura Vial Urbana.

Resultados PMG 2017 Dirección de Vialidad

3 Se considera los datos del Plan de Infraestructura para Comunidades Indígenas en Territorios Rurales ejecutados con fondos sectoriales. El Plan Indígena comprende las Regiones de Biobío, Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.

4 Los Caminos Básicos por Conservación (CBC) son intervenciones del tipo Capa de Protección Asfáltica o Adición de Supresores de Polvo (denominados también: Estabilizadores). En ambos tipos de solución se actúa sobre el mismo camino existente con pequeñas modificaciones, principalmente de geometría, cuyas restricciones se encuentran establecidas en el Acuerdo Interinstitucional firmado en Febrero 2011. Esta tipología se enmarca dentro del ámbito de la Conservación.

5 La metodología de evaluación del estado de los caminos pavimentados utilizada corresponde al ICP (Índice de Condición del Pavimento), que califica 5 Estados (Muy Bueno, Bueno, Regular, Malo y Muy Malo). El estado de los caminos depende de rangos de valores del ICP, el cual se basa en la metodología que correlaciona estadísticamente por medio de ecuaciones los deterioros estructurales y funcionales que presentan los pavimentos con la percepción subjetiva cualitativa y cuantitativa del estado de la calzada que entrega un panel de expertos en infraestructura vial.

Para efectos de la medición del indicador, se consideran red de caminos en estado adecuado para el tránsito a aquellos que presentan una carpeta en Estado Muy Bueno, Bueno y Regular.

Durante el año de la medición de estado, no se evalúan: (1) tramos de caminos con obras en ejecución y aquellos que tienen contemplado ser intervenidos por obras en los futuros 6 meses; (2) los caminos con menos de 1 km pavimentado.

La red evaluada queda determinada por el alcance del estudio, con aproximadamente a 12 mil km, representando un 70% de la red vial pavimentada, que a su vez corresponde a caminos que suman 20% de la red vial nacional, de los cerca de 80.000 km que componen la tuición del Ministerio

El valor de la meta proyectada para el año 2017 fue estimado considerando el valor promedio obtenido utilizando la misma metodología ICP, de la cual ya se cuenta con cinco datos año por medio desde el año 2006 al año 2014 inclusive, según los siguientes datos: 2006, 80%; 2008, 86,1%; 2010, 90,7%; 2012, 94,90%; 2014, 94,50%

6 El plan Chiloé contempla la construcción de 60 obras al 2020, según lo estipulado por el Directorio con fecha 7 de noviembre de 2014, proyectos construidos en la Provincia de Chiloé en la Región de Los Lagos

7 1. Este indicador se calcula con los km de reperfilados ejecutados mediante la modalidad de Conservación por Administración Directa (CAD), es decir, con personal de Vialidad. Considera que, cuando las condiciones climáticas lo permiten o el uso intensivo lo requiere, se realiza la operación de reperfilado en más de una oportunidad.

2. La Meta del indicador es cumplir un porcentaje igual o mayor a 100% de lo programado, según metas específicas regionales de la modalidad de Conservación por Administración Directa (CAD).

8 La Red Vial Homologada se refiere a los caminos que cuentan con Resolución DV que asigna Roles y que mantiene actualizado el catastro de tuición de la Dirección de Vialidad en los caminos públicos, refiere a aquellos que se emplazan en bienes nacionales de uso público. Incluye los Caminos nacionales, Caminos regionales principales, Caminos regionales provinciales, Caminos regionales comunales, Caminos regionales de acceso y Caminos dentro de la zona urbana.

Resultados PMG 2017 Dirección de Vialidad

9 a. Incluye los contratos de obras financiados con presupuesto sectorial que finalizan entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año t.

b. Se entiende por contrato terminado todos aquellos que en la base/planilla del Sistema de Administración Financiera (SAFI) aparezcan en estado Terminado y cuya fecha de término corresponda al año de medición.

c. Excluye los contratos de obras de emergencia, los mandatados al Cuerpo Militar del Trabajo, de Suministro y Prioridad Presidencia (P.P.), Cambios de Servicios, así como los de estudios, consultorías, asesorías y expropiaciones y aquellos cuyos montos superen las UTM 300.000.

d. La meta se define para cada año considerando el mayor valor entre 10,0% y la Media móvil de los resultados de los periodos t-1, t-2 y t-3

Resultados PMG 2017 Dirección de Vialidad

Resultados Indicadores IGI 2017

Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Meta 2017	Numerador Efectivo 2017	Denominador Efectivo 2017	Resultados 2017	Razones de incumplimiento	Notas Técnicas	Observaciones
Eficiencia/Proceso Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.	(Número de Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t/ Promedio anual de trabajadores en el año t)*100	%	N/A	71.00	4917.17	1,44%	N/A	<p>Análisis de Desempeño: De acuerdo al Decreto Hacienda Nº 290, el sistema tiene comprometido el objetivo Nº 2, el cual instruye "Medir e informar", lo que se cumple para este indicador transversal para el año 2017 subiendo sus medios de verificación, tanto a la respectiva red de expertos como en la Web Dipres.</p> <p>Requisito Técnico: 1. Accidentes del Trabajo: "Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte" (artículo 5 de la Ley Nº 16.744), es decir, aquéllos que generan días perdidos (ausencia al trabajo) o causan el fallecimiento del trabajador. 2. El "Promedio anual de trabajadores" corresponde a la suma de los trabajadores dependientes (funcionarios de planta, a contrata, o contratados por Código del Trabajo) determinados mes a mes durante el período anual considerado, dividido por 12. 3. En la determinación del indicador deben considerarse los Accidentes del Trabajo, excluidos los accidentes de trayecto, ya que, en general, en estos accidentes intervienen factores ajenos al control que puede realizar la entidad empleadora. 4. En los Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t se debe aplicar el Procedimiento de actuación frente a la ocurrencia de accidentes del trabajo y ser investigados, el cual debería contener como mínimo lo siguiente:</p> <p>a. Organización administrativa. Instancia encargada de recibir la notificación del accidente, de gestionar la atención del accidentado, efectuar la denuncia (Denuncia Individual de Accidente de Trabajo, DIAT) y llevar el registro de los accidentes del trabajo.</p> <p>b. Procedimiento que deben seguir los funcionarios en caso de accidente.</p> <p>c. Denuncia del accidente ante el organismo administrador del Seguro Laboral.</p> <p>d. Investigación del accidente, medidas Inmediatas y correctivas.</p> <p>e. Registro de los Accidentes del Trabajo.</p> <p>5. Para el caso de aquellos servicios que de acuerdo a la Ley Nº 16.744 deben tener constituido y funcionando un Comité Paritario, éste debe realizar o participar en la investigación de los accidentes de trabajo. 6. El indicador es anual, por lo que el periodo de medición es: 1° de enero a 31 de Diciembre año t. Por tanto, la evaluación del indicador debe hacerse en enero del año t+1.</p>	S/O
Eficacia/Proceso Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t	(Número de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t / Número de medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t en Programa de Trabajo)* 100	%	N/A	3	3	100%	N/A	<p>Análisis de Desempeño: De acuerdo al Decreto Hacienda Nº 290, el sistema tiene comprometido el objetivo Nº 2, el cual instruye "Medir e informar", lo que se cumple para este indicador transversal para el año 2017 subiendo sus medios de verificación, tanto a la respectiva red de expertos como en la Web Dipres.</p> <p>Requisito Técnico: 1. El Programa de Trabajo se compone de medidas que deben cubrir aspectos relevantes de la gestión institucional en base a las Definiciones Estratégicas presentadas en el Formulario A1, al Plan de Igualdad de Oportunidades 2011-2020 actualizado, a la Agenda de Género Gubernamental 2014-2018 y centradas principalmente en la ciudadanía.</p> <p>2. Las medidas para la igualdad de género son un conjunto de indicadores de desempeño y/o actividades estratégicas que abordan programas, líneas de trabajo y/o acciones estratégicas que están orientados a contribuir en la disminución de inequidad(es), brecha(s) y/o barrera(s) de género, correspondiente al ámbito de acción del Servicio.</p> <p>3. Las medidas deben estar vinculadas a los productos estratégicos que, que serán revisados por el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), aplican enfoque de género según lo definido en el Formulario A1 2016 de Definiciones Estratégicas de la Institución.</p> <p>4. El Programa debe contener las siguientes medidas,:</p>	S/O

Resultados PMG 2017 Dirección de Vialidad

								<p>a. Diseño y/o actualización, cuando corresponda, de indicadores de desempeño que midan directamente inequidades, brechas y/o barreras de género.</p> <p>b. Medir indicador(es) diseñados en 2015. La medición corresponde a los valores efectivos al 30 de junio y al 31 de diciembre de 2016, y cuando sea factible para años anteriores (ver Nota 1).</p> <p>c. Incorporar, para los casos nuevos o sin implementar al 2015, datos desagregados por sexo en: (a) sistemas de información que administre el Servicio que contengan datos de personas, (b) estadísticas oficiales que dispongan de información asociadas a personas, y (c) estudios públicos cuyo objetivo de investigación estén referidos a personas (Ver Nota 2).</p> <p>5. Adicionalmente, se podrá incorporar como medida del programa de trabajo capacitación en género a funcionarios y funcionarias del Servicio (Ver Nota 3).</p> <p>6. Las medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t quedan establecidas por la institución al 31 de diciembre del año t-1 en un Programa de Trabajo y será revisado por el Servicio Nacional de la Mujer, que emitirá opinión técnica al respecto y deberán ser registradas en el portal http://www.sernam.cl/pmg durante el año t-1.</p> <p>7. Una medida se considerará implementada cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - se cumple con la realización del 100% de la actividad planificada y/o cumple en al menos un 95% la meta en caso de indicadores de desempeño, - es posible verificar la realización de la medida y/o los valores a través de sus medios de verificación, <p>Y - la información entregada y/o los valores efectivos informados son consistentes con lo informado en los medios de verificación.</p> <p>8. Una medida considerada no implementada deberá contar con la información de las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio.</p> <p>Notas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el programa de trabajo se detallarán el(los) indicador(es) a medir. 2. Para la medida “desagregar datos por sexo”, en el programa de trabajo se deberá definir el alcance, detallando en que sistemas de información, estadísticas y estudios aplicará en año 2016. 3. (a) Se entenderá por capacitaciones en género a los cursos, programas formativos y talleres cuyos objetivos se orienten a transferir conocimientos y estrategias metodológicas para disminuir y/o eliminar inequidades, brechas y barreras de género asociadas al desarrollo de competencias laborales para una mejor provisión de productos y servicios de la institución. (b) La institución deberá justificar la/s actividad/es de capacitación al momento de presentar el Programa de Trabajo a revisión de SERNAM apoyado en un diagnóstico de brechas al respecto. (c) Las actividades de capacitación 	
Calidad/Proceso Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.	(N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en año t/ N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t) *100	%	N/A	736	1310	56,00%	N/A	<p>Análisis de Desempeño: De acuerdo al Decreto Hacienda N° 290, el sistema tiene comprometido el objetivo N° 2, el cual instruye "Medir e informar", lo que se cumple para este indicador transversal para el año 2017 subiendo sus medios de verificación, tanto a la respectiva red de expertos como en la Web Dipres.</p> <p>Requisito Técnico: 1. Las solicitudes de acceso a información pública respondidas son aquellas finalizadas entre el 1 de enero del año t, hasta el 31 de diciembre del año t (sin perjuicio de que hayan sido ingresadas el año anterior).</p> <p>2. Las solicitudes de acceso a información pública respondida considera todas las categorías de finalizadas, incluida la categoría “Derivadas e Información Permanentemente disponible en la web”, inclusive aquellas que por su naturaleza fueron respondidas en plazo prorrogado de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285. Excluye a las solicitudes que no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en la Ley de Transparencia, es decir, Finalizada: No corresponde a solicitud de transparencia, solicitudes anuladas o de prueba.</p> <p>3. Respecto al conteo de los días de las solicitudes, el artículo 25 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - “Cómputo de los plazos del procedimiento administrativo. Los plazos de días establecidos en esta ley son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los 	S/O

Resultados PMG 2017 Dirección de Vialidad

								<p>domingos y los festivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los plazos se computarán desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique el acto de que se trate o se produzca su estimación o su desestimación en virtud del silencio administrativo. - Si en el mes de vencimiento no hubiere equivalente al día del mes en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día de aquel mes. - Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente." <p>4. Las instituciones deberán utilizar el "Portal Transparencia Chile", donde se registrarán automáticamente las operaciones, generando el reporte en la sección habilitada para PMG Transparencia. De esta forma, el medio de verificación será el archivo exportable.</p> <p>5. Se deberá completar la columna "solicitudes que No corresponden a Transparencia" en la sección consolidados, para dar registro de aquellas que No se consideran en el indicador (Por ejemplo: no son solicitudes de información pública, la denuncia de un hecho que cause perjuicio, la solicitud de pronunciamiento sobre una situación en particular, la solicitud de reconsideración de una medida adoptada, la solicitud de audiencia con la autoridad del servicio, reclamos presentados en una institución fiscalizadora, etc.).</p>	
Eficacia/Proceso Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t.	(Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t que no tuvieron oferentes/Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t)*100	%	N/A	300.00	3565.00	8,42%	N/A	<p>Análisis de Desempeño: De acuerdo al Decreto Hacienda Nº 290, el sistema tiene comprometido el objetivo Nº 2, el cual instruye "Medir e informar", lo que se cumple para este indicador transversal para el año 2017 subiendo sus medios de verificación, tanto a la respectiva red de expertos como en la Web Dipres.</p> <p>Requisito Técnico: 1. Los procesos de licitaciones en que se cerró la recepción de ofertas, considera todas las licitaciones realizadas en www.mercadopublico.cl, por el organismo público que reporta, cuya fecha de cierre de recepción de ofertas haya ocurrido durante el año t, independiente del estado posterior que adopte el mismo proceso de licitación.</p> <p>2. Los procesos de licitaciones en la que se cerró la recepción de ofertas sin oferentes, considera aquellas licitaciones realizadas en www.mercadopublico.cl, cuya fecha de cierre de recepción de ofertas haya ocurrido durante el año 2016 y que no hayan recibido ofertas, esto es, licitaciones en estado "desierta" por falta de oferentes.</p> <p>3. Operar en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, según lo establece su normativa: Ley de compras Nº19.886 y su Reglamento (incluye sus modificaciones y actualizaciones).</p>	S/O
Eficacia/Proceso Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t	(Nº de actividad/es de Capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizada en el año t / Nº de actividad/es de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en año t)*100	%	N/A	2	2	100%	N/A	<p>Análisis de Desempeño: De acuerdo al Decreto Hacienda Nº 290, el sistema tiene comprometido el objetivo Nº 2, el cual instruye "Medir e informar", lo que se cumple para este indicador transversal para el año 2017 subiendo sus medios de verificación, tanto a la respectiva red de expertos como en la Web Dipres.</p> <p>Requisito Técnico: 1. Las actividades con evaluación de transferencia al puesto de trabajo deberán formar parte del Plan Anual de Capacitación.</p> <p>2. El Plan Anual de Capacitación deberá registrarse en el portal www.sispubli.cl, a más tardar al 31 de Diciembre del año t-1</p> <p>3. Las actividades de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas corresponden a las ejecutadas durante el año t, que han sido programadas por la institución y revisadas por la Dirección Nacional del Servicio Civil al 31 de Diciembre del año t-1 y deberán ser registradas en el portal www.sispubli.cl durante el año t.</p> <p>4. Cada actividad de capacitación con evaluación de transferencia al puesto de trabajo, es aquella que utiliza la metodología de medición impulsada por la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en "Guía Práctica para Gestionar la Capacitación en los Servicios Públicos", publicada en: http://www.serviciocivil.gob.cl/sites/default/files/guia_capacitacion_servicios_publicos.pdf, donde los instrumentos que evidencian el uso de la metodología, son los que se mencionan a continuación, y deben ser registrados en el portal www.sispubli.cl, por cada actividad de capacitación evaluada:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ficha Resumen de Detección de Necesidades. - Guión Metodológico. 	S/O

Resultados PMG 2017 Dirección de Vialidad

								<p>- Informe de Resultados de Evaluación de Transferencia.</p> <p>- Datos tabulados que acrediten la realización de las evaluaciones de reacción, aprendizaje y transferencia.</p> <p>5. La evaluación de transferencia debe ser aplicada a todos los participantes de la/s actividad/es de capacitación evaluada/s, que al momento de la aplicación de la medición, se encuentren en funciones en el Servicio.</p> <p>6. Si una actividad de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo no fuese realizada, el Servicio deberá informar las razones de dicho incumplimiento, señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión de la institución.</p>	
Eficacia/Proceso Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.	(N° de compromisos de auditoría pendientes de implementar al año t, que se encuentran implementados en año t / N° total de compromisos de auditorías realizadas al año t-1 pendientes de implementar en año t) * 100	%	N/A	17	30	57,00%	N/A	<p>Análisis de Desempeño: De acuerdo al Decreto Hacienda N° 290, el sistema tiene comprometido el objetivo N° 2, el cual instruye "Medir e informar", lo que se cumple para este indicador transversal para el año 2017 subiendo sus medios de verificación, tanto a la respectiva red de expertos como en la Web Dipres.</p> <p>Requisito Técnico: 1. Los compromisos de auditoría son acciones correctivas y/o preventivas derivadas de las recomendaciones de auditoría, y gestionadas por la Dirección para mitigar los riesgos. 2. Los compromisos de auditorías quedarán establecidos en el "Anexo Compromisos pendientes de implementar", que forma parte del Plan Anual de Auditoría año t, definido por el servicio al 31 de diciembre del año t-1 y revisado por la red de expertos, CAIGG, que emitirá opinión técnica al respecto. El Plan anual de Auditoría y el Anexo respectivo deberá registrarse en el portal www.auditoriainternadegobierno.cl, durante el año t. 3. Para el trabajo de seguimiento de los compromisos de auditorías se deberá utilizar la metodología formulada por el CAIGG, contenida en los documentos técnicos N°63 versión 02, y N°87 Versión 01, publicados en http://www.auditoriainternadegobierno.cl/. 4. Los contenidos y/o estándares mínimos que evidencian el uso de la metodología para el trabajo de seguimiento de los compromisos de las auditorías establecidos en el "Anexo Compromisos pendientes de implementar", que forma parte del Plan Anual de Auditoría año t, son los que se mencionan a continuación:</p> <p>a. Considera los compromisos que surgen de las auditorías realizadas, y podría incluir compromisos pendientes de implementar, correspondientes a períodos anteriores al año t-1.</p> <p>b. Los compromisos implementados deben haber mejorado los sistemas de control y/o mitigado los riesgos, es decir, haber tenido un efecto en la exposición al riesgo.</p> <p>c. Para aquellos compromisos no implementados, el Jefe de Auditoría deberá comunicar oportunamente al Jefe de Servicio y los responsables operativos sobre los efectos de la no implementación de estos compromisos, es decir, máximo 15 días posterior a terminar el Informe de Seguimiento.</p> <p>5. Un compromiso de auditoría se considerará implementado cuando:</p> <p>a. se cumple con la realización del 100% del compromiso definido, y</p> <p>b. es posible verificar la realización del compromiso a través de sus medios de verificación.</p> <p>6. Un compromiso no implementado deberá presentar las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio.</p>	S/O
Eficacia/Producto Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, al año t.	N° de controles de seguridad de la Norma NCh-ISO 27001 implementados para mitigar riesgos de seguridad de la información al año t/N° Total de controles establecidos en la Norma NCh-ISO 27001 para	%	N/A	11	114	10	N/A	<p>Análisis de Desempeño: De acuerdo al Decreto Hacienda N° 290, el sistema tiene comprometido el objetivo N° 2, el cual instruye "Medir e informar", lo que se cumple para este indicador transversal para el año 2017 subiendo sus medios de verificación, tanto a la respectiva red de expertos como en la Web Dipres.</p> <p>Requisito Técnico: 1. Los controles de seguridad están establecidos en la NCh-ISO 27001 vigente. Corresponde a un conjunto de medidas de seguridad de la información, que permiten mitigar los riesgos diagnosticados.</p> <p>2. Se entenderá por Riesgo, una amenaza potencial que pueda afectar un activo o un grupo de activos y por tanto causar daño a la organización. El riesgo de seguridad de la información corresponde a aquellos asociados a los activos de información que soportan los procesos de provisión de bienes y servicios.</p> <p>3. Los controles a implementar deben contar con la opinión técnica de la red de expertos, el año t-1, atendiendo a los siguientes criterios:</p>	S/O

Resultados PMG 2017 Dirección de Vialidad

	mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t) *100							<p>a. Si la Institución pertenece a la infraestructura crítica-país.</p> <p>b. Respuesta a Emergencias.</p> <p>c. Servicios a la ciudadanía.</p> <p>d. Fiscalizadores.</p> <p>e. Manejo de grandes volúmenes de datos sensibles.</p> <p>4. Los controles de seguridad de la información están implementados cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - se cumple con la realización del 100% de la medida planificada, es decir está documentado, en funcionamiento; y/o cumple en al menos un 95% la meta en caso de indicadores de desempeño. - es posible verificar la realización de la medida y/o los valores a través de sus medios de verificación, y- la información entregada y/o los valores efectivos informados son consistentes con lo informado en los medios de verificación. <p>5. Un control de seguridad no implementado deberá contar con la información de las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio.</p>	
Eficacia/Producto Porcentaje de iniciativas de descentralización y desconcentración implementadas en el año t	(Número de iniciativas de descentralización y desconcentración implementadas en el año t/ Número total de iniciativas de descentralización y desconcentración comprometidas para el año t)* 100	%	N/A	1	1	100%	N/A	<p>Análisis de Desempeño: De acuerdo al Decreto Hacienda N° 290, el sistema tiene comprometido el objetivo N° 2, el cual instruye "Medir e informar", lo que se cumple para este indicador transversal para el año 2017 subiendo sus medios de verificación, tanto a la respectiva red de expertos como en la Web Dipres.</p> <p>Requisito Técnico: 1. Las Instituciones que deben comprometer el indicador corresponden a Servicios Públicos desconcentrados.</p> <p>2. Las iniciativas de descentralización se entenderán como aquellas que permiten transferir la facultad de decidir sobre la distribución de los recursos, items presupuestarios, instrumentos y/o líneas de acción del presupuesto institucional a los Gobiernos Regionales a través de convenios especiales entre el Servicio Público y el Gobierno Regional.</p> <p>3. Las iniciativas de desconcentración, por su parte, corresponden a iniciativas que delegan o transfieren la administración de ciertas competencias (funciones y/o atribuciones) desde el nivel central a sus oficinas desconcentradas y que fortalezcan la articulación y coordinación del gasto público en la región, incluida la regionalización del presupuesto.</p> <p>4. Las iniciativas de descentralización y desconcentración serán aprobadas por el Jefe Superior del Servicio a más tardar el 31 de diciembre del año t-1.</p> <p>5. Las iniciativas de descentralización y desconcentración a ser implementadas en el año t serán identificadas en conjunto por el Jefe del Servicio, las Jefaturas de las oficinas desconcentradas, y en consulta a los señores Intendentes, sin perjuicio de la aprobación formal del CORE.</p> <p>6. El número de iniciativas totales comprometidas para implementar el año t deberá considerar al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una medida de desconcentración y una medida de descentralización, salvo en aquellos casos que no corresponda, lo cual debe estar debidamente fundamentado por el Servicio; y - Elaboración de un plan bianual 2017-2018 de nuevas iniciativas a implementar de descentralización y/o desconcentración. <p>7. Las iniciativas comprometidas serán previamente revisadas por la Subsecretaría de Desarrollo Regional, SUBDERE, que emitirá opinión técnica.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una iniciativa de descentralización y/o desconcentración se considerará implementada cuando: se cumple con la realización del 100% de la iniciativa planificada dentro del año t respectivo; es posible verificar la realización de la iniciativa a través de sus medios de verificación, y - Una iniciativa de descentralización y/o desconcentración comprometida y no implementada deberá ser justificada fundadamente por el jefe del servicio a través de oficio a Subdere, señalando las razones y las causas de dicho situación, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio, siendo sólo las primeras las que podrán ser acogidas de acuerdo a la normativa vigente para el PMG. 	S/O
Eficiencia/Proceso Índice de eficiencia energética.	Consumo Total de Energía (CTE) en el año t/	kWh/m2	N/A	2943514.91	212243.00	13,87 kWh/m2	N/A	<p>Análisis de Desempeño: De acuerdo al Decreto Hacienda N° 290, el sistema tiene comprometido el objetivo N° 2, el cual instruye "Medir e informar", lo que se cumple para</p>	S/O

Resultados PMG 2017 Dirección de Vialidad

	<p>Superficie Total (ST) del conjunto de edificaciones utilizadas por el servicio en el año t</p>							<p>este indicador transversal para el año 2017 subiendo sus medios de verificación, tanto a la respectiva red de expertos como en la Web Dipres.</p> <p>Requisito Técnico: 1. Se debe considerar la siguiente información para la medición del indicador:</p> <p>a. Se entenderá por CTE los kilowatt- hora (kWh) totales de todas las fuentes energéticas consumidas de electricidad y de gas natural. Para su cálculo, la plataforma web www.gestionaenergia.cl que dispondrá la Subsecretaría de Energía realizará la conversión a kWh.</p> <p>b. Se entenderá por edificación: todo inmueble utilizado por el servicio, excluyendo bodegas, estacionamientos y superficies no construidas.</p> <p>2. La ST corresponde a los metros cuadrados del conjunto de edificaciones que cada servicio utilice durante el año t.</p> <p>3. Cada servicio deberá designar, o ratificar en caso de existir con uno o más funcionario(s) acreditado(s) por la Subsecretaría de Energía para la gestión de eficiencia energética:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gestor energético del servicio. 2. Gestor energético para cada edificio (o superficie) utilizado por el Servicio en el año t. Los Gestores deberán registrarse en la plataforma web: www.gestionaenergia.cl, realizar y aprobar el curso: "Gestión de energía en el sector público", disponible en ella o subir el certificado de la Subsecretaría en caso de que ya haya realizado y aprobado el curso. 4. Cada servicio, a más tardar en abril del año t, deberá revisar en la plataforma web www.gestionaenergia.cl, que dispondrá la Subsecretaría de Energía, el catastro de edificios y su superficie a utilizar en el año t, así como completar los números de identificación de todos los medidores de electricidad y gas natural asociados a los consumos de los referidos edificios. Se deben considerar todos los edificios utilizados por la institución, sean estos utilizados parcial o completamente, independiente de la condición de propiedad con la que cuenten y si estos son de uso permanente o transitorio. Se entenderá por uso transitorio si una institución por ejemplo, permanece 6 meses en un edificio y luego se cambia a otro, dentro del período de medición. 5. Cada servicio, al 31 de diciembre del año t, deberá haber reportado, en la plataforma web www.gestionaenergia.cl que dispondrá la Subsecretaría de Energía, sus consumos energéticos de electricidad y gas natural de al menos 6 meses del año t, los cuales pueden ser continuos o discontinuos. <p>Se deberá registrar el consumo y cargar en la plataforma web el documento de la empresa respectivo donde se verifique dicho consumo, digitalizado (boleta, factura electrónica, documento de la empresa correspondiente de electricidad y gas natural a diciembre año t).</p>	
--	---	--	--	--	--	--	--	---	--



SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES

18 MAY 2018

TRAMITADO

SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ALCANZADO EN EL AÑO 2017 Y PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN, ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 19.553, QUE CORRESPONDE PERCIBIR A LA SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS, LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD, LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA, LA DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS, LA DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, LA DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS, LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO, LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS, LA FISCALÍA DE OBRAS PÚBLICAS, Y EL INSTITUTO NACIONAL DE HIDRÁULICA, TODOS SERVICIOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS EN EL AÑO 2018.

DECRETO EXENTO N° 60 /

SANTIAGO, -7 MAR 2018

VISTOS: El artículo 32 N° 6 del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República; el artículo 6° de la Ley N° 19.553 modificado por el artículo 1° N°s 3 y 4 de la Ley N° 19.618; el artículo Primero N° 3 de la Ley N° 19.882 y el artículo 1° N° 2 de la Ley N° 20.212; el Decreto Supremo N° 334, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N° 290 del 25 Agosto de 2016, que fijó los objetivos de Gestión del Ministerio de Obras Públicas para el año 2017, el Decreto Exento N° 194 del 17 de mayo 2017 del Ministerio de Hacienda, que modifica el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de Gestión del Ministerio de Obras Públicas, el Decreto Supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 10, de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y sus modificaciones.



04003/2018

CONSIDERANDO:

- 1) Que por Decreto Exento N° 1454 del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 30 de diciembre 2016, se fijaron los objetivos de gestión para Subsecretaría de Obras Públicas, la Dirección General de Obras Públicas, la Dirección General de Aguas, la Dirección de Vialidad, la Dirección de Arquitectura, la Dirección de Aeropuertos, la Dirección de Obras Hidráulicas, la Dirección de Obras Portuarias, la Dirección de Planeamiento, la Dirección de Contabilidad y Finanzas, la Fiscalía de Obras Públicas, y el Instituto Nacional de Hidráulica, todos servicios dependientes del ministerio de obras públicas el año 2017, con sus respectivas prioridades y ponderaciones.
- 2) Que el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 334, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda, permite determinar el grado de cumplimiento global de los servicios y el incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización a que tendrán derecho durante el año respectivo.
- 3) Que de conformidad con el citado reglamento, es obligación del Jefe Superior de cada Servicio elaborar el informe de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) e informar al Ministro del cual depende o con el cual se relaciona el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión institución al 31 de diciembre del año anterior.
- 4) Que es obligación del Ministro Obras Públicas analizar los informes de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión de las instituciones que de él dependen, introducir las correcciones que estime conveniente, certificar la veracidad de la información en ellos contenida y enviarlos al Comité Triministerial, integrado por los Ministros del Interior y Seguridad Pública, de Hacienda y de la Secretaría General de la Presidencia, con los antecedentes sobre el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos comprometidos.
- 5) Que es obligación del Comité Triministerial evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por el Ministro de Obras Públicas, la cual podrá ser complementada con otras fuentes oficiales o con la opinión de expertos en las áreas prioritarias y/o el apoyo del Comité Técnico del PMG conformado por el Director de Presupuestos, el Subsecretario de la Secretaría General de la Presidencia y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 6) Que el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determinará comparando la cifra efectiva alcanzada al 31 de diciembre del año respectivo, con la cifra comprometida para dicho período en el objetivo de gestión. En tanto, el cumplimiento global de la institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.

- 7) Que los informes relativos al grado de cumplimiento para cada objetivo de gestión fueron revisados por el Comité Técnico del PMG, según consta en los siguientes Certificados:

INSTITUCIÓN	Nº CERTIFICADO
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Ministerio de Obras Publicas	13038
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	13064
DIRECCION GENERAL DE AGUAS	13065
DIRECCION DE VIALIDAD	13000
DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS	13070
DIRECCION DE ARQUITECTURA	13002
DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS	13069
DIRECCION DE AEROPUERTOS	13073
DIRECCION DE PLANEAMIENTO	13068
DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	13072
FISCALIA DE OBRAS PUBLICAS	13063
INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA	13046

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1º: El grado de cumplimiento global de los servicios que a continuación se señalan es el siguiente:

INSTITUCIÓN	GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL INSTITUCIONAL
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Ministerio de Obras Publicas	98.8%
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	95%

DIRECCION GENERAL DE AGUAS	99%
DIRECCION DE VIALIDAD	100%
DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS	98%
DIRECCION DE ARQUITECTURA	97%
DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS	100%
DIRECCION DE AEROPUERTOS	100%
DIRECCION DE PLANEAMIENTO	100%
DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	99%
FISCALIA DE OBRAS PUBLICAS	100%
INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA	99.5%

ARTÍCULO 2°: El porcentaje de incremento por desempeño institucional que le corresponde recibir a los servicios que a continuación se señalan, en el año 2018, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N°19.553, es el siguiente:

INSTITUCIÓN	PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Ministerio de Obras Publicas	7.6%
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	7.6%
DIRECCION GENERAL DE AGUAS	7.6%
DIRECCION DE VIALIDAD	7.6%
DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS	7.6%
DIRECCION DE ARQUITECTURA	7.6%
DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS	7.6%
DIRECCION DE AEROPUERTOS	7.6%

DIRECCION DE PLANEAMIENTO	7.6%
DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	7.6%
FISCALIA DE OBRAS PUBLICAS	7.6%
INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA	7.6%

ANOTESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

**ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**

**MARIO FERNANDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA**



**REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
NICOLAS EYZAGUIRRE GUZMÁN
MINISTRO DE HACIENDA**

**GABRIEL DE LA FUENTE ACUÑA
MINISTRO SECRETARÍA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA**



PROCESO N°: 11756824